

Asunto: Contratación del Servicio de Transporte Urbano mediante concesión de servicios

Con fecha 17 de febrero de 2023 y CSV: 33E4C6FEHWDFECWRSXXNLCXRZ, se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local la remisión a algunas mercantiles del sector del transporte, de solicitud de estructura de costes, en cumplimiento del artículo 9.7 del R.D. 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

En esa misma fecha se remite a cinco empresas del sector la solicitud correspondiente. Las empresas a las que se remitió solicitud fueron las siguientes:

- Autocares La Inmaculada S.L. (R.S. 2023-S-RE-8376).
- Globalia Corporación Empresarial S.A. (R.S. 2023-S-RE-8382)
- Corporación Empresarial Vectalia S.A. (R.S. 2023-S-RE-8378)
- Alsa Grupo S.L.U. (R.S. 2023-S-RE-8383)
- Autocares Costa Azul R.S.U. (R.S. 2023-S-RE-8379)

Transcurrido el plazo establecido para dar respuesta a las solicitudes, y según informe del Registro General de este Ayuntamiento (fecha 7 de marzo de 2023 y CSV 5MG7X2AK4Y7H4Z43A29ENFE5N), se han recibido tres escritos relacionados con el contrato arriba referenciado.

El primer escrito proviene del Servicio de Gestión y Ordenación del Transporte de la Generalitat Valenciana (con fecha 21 de febrero de 2023 y registro 2023-E-RC-7846), que no tiene incidencia en la estructura de costes.

El segundo escrito proviene de la mercantil Globalia Corporación Empresarial (de fecha 22 de febrero de 2023 y registro 2023-E-RC-7855). Esta mercantil no aporta estructura de costes, justificando que no realiza servicios de transporte urbano.

El tercer escrito proviene de la mercantil Autocares Costa Azul (de fecha 2 de marzo de 2023 y número de registro 2023-E-RE-16764). Esta mercantil aporta la siguiente estructura de costes:

- Personal: 57,5%
- Amortización: 4,8%
- Seguros: 1,3%
- Reparación: 8,6%
- Combustibles y lubricantes: 15,7%
- Gastos generales: 12%

Para tener otra estructura de costes a aportar, se aportará asimismo la correspondiente a la fórmula 8 definida en el R.D. 75/2018, de 19 de febrero, por el que se establece la relación de componentes básicos de costes y las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de transporte regular de viajeros por carretera. Esta fórmula, correspondiente a rutas con microbus, sin uso de estación, es la que más se ajusta al transporte urbano.

Según dicha fórmula, la estructura de costes será la siguiente:

- Personal: 51%
- Reparación: 11%
- Combustibles: 15% (el factor X de eficiencia es 0, según el artículo 4 del Real



Decreto, hasta que sea revisado).

Se observa que las estructuras de costes real (aportada por la mercantil Autocares Costa Azul) y teórica, aportada por la fórmula 8 del R.D. 75/2018, son similares. La diferencia que hay en el coeficiente de mano de obra es debida a que en los 5 años que han pasado desde la aprobación del Real Decreto, los costes de mano de obra se han incrementado.

Por tanto, y para continuar con la tramitación de la fórmula de revisión de precios que aparecerá en los pliegos que rigen el contrato, se considerará la estructura de costes aportada por la mercantil Autocares Costa Azul, que se considera más realista.

Visto lo anterior, y en cumplimiento de las especificaciones del R.D. 55/2017, así como del artículo 103 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los neumáticos forman parte de los elementos a reparar y mantener de los vehículos, por lo que se incluirán en esta partida.

Por tanto, y en base a lo anterior, se realiza la siguiente PROPUESTA de estructura de costes revisables:

- Personal: 57,5%
- Combustibles y lubricantes: 15,70%
- Reparación y mantenimiento: 8,60%

Documento firmado electrónicamente

